

Sr. Secretario General  
Sr. Presidente Sra. Presidenta  
Excelencias,  
Señoras y señores,

Como subrayó la Secretaria Ejecutiva de la UNECE en su discurso de apertura en la reunión preparatoria de la Comisión Económica para Europa, para la revisión de la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y de los resultados de la 23ª Sesión Especial de la Asamblea General de Naciones Unidas (Beijing +5) en el año 2000, la realidad sobre la situación de las mujeres en las distintas regiones y países del mundo es muy diversa. Así pues, mientras que algunos países han consolidado ya una labor en relación con la perspectiva de género, otros, entre los que se encuentra el Principado de Andorra, están todavía en un momento incipiente en el desarrollo de su trabajo.

Durante estos últimos 10 años, nuestro país ha hecho un gran esfuerzo en la promoción y consolidación del estatus social y legal de la mujer. Entre las principales etapas legislativas y normativas en la promoción de la igualdad de género en Andorra y en el otorgamiento de más poder a las mujeres durante esta última década, destacamos:

- La adhesión al Convenio sobre la eliminación de todo tipo de discriminación hacia la mujer, que entró en vigor en el Principado el 14 de febrero de 1997 y la ratificación del Protocolo opcional a dicho Convenio, el 14 de octubre de 2002.
- "*La Llei qualificada*" 14/2004, de 3 de noviembre, de modificación de la Ley del matrimonio, con la supresión de su artículo 13 que exigía a la mujer viuda o divorciada esperar 300 días antes de volver a contraer matrimonio. Esta modificación responde a la necesidad de adaptación de la legislación en vigor a la evolución de la sociedad durante estos últimos años, así como a la obligación del cumplimiento, el respeto y la garantía de los compromisos adoptados en el ámbito europeo e internacional por el Principado de Andorra en materia de igualdad de género y prohibición de toda forma de discriminación hacia la mujer.
- La ratificación de la Carta social europea revisada en 19 artículos y 10 párrafos (en relación con la protección de los derechos de la mujer trabajadora nacional e inmigrante, así como de su familia) y su entrada en vigor el pasado 1 de enero.
- La tipificación como delito, por primera vez, de violencia doméstica, en el Código penal andorrano recientemente modificado. Cabe señalar que este código penal no ha recibido el Visto bueno de los grupos y asociaciones de mujeres del país en cuanto a la tipificación del aborto, ya que el artículo 8 de nuestra Constitución *reconoce el derecho a la vida y la protege plenamente en sus diferentes fases.*

- La reforma legislativa en curso en materia de seguridad social que prevé reformas que mejorarán las condiciones de las mujeres mayores, las amas de casa, las viudas y huérfanos en el sistema de seguridad social del país, así como las prestaciones asociadas a la baja por maternidad.
- Finalmente, deseo destacar el proyecto de "Ley de atención social", que subraya que el fomento de la igualdad real entre las mujeres y los hombres constituye una preocupación social y que, velar por su consecución, es responsabilidad del Gobierno.

El año 2001 fue un año intenso en esfuerzos dedicados por el Gobierno de Andorra a la promoción de los derechos de la mujer y así, por Decreto del Gobierno de 6 de junio de 2001, fue nombrada la primera Secretaria de Estado de la Familia, a propuesta de la Ministra de Salud y Bienestar. Esta Secretaría de Estado se crea como una estructura única y bien definida que integra plenamente los aspectos relacionados con las mujeres.

En materia de igualdad entre las mujeres y los hombres, el objetivo que el ejecutivo marcó a la Secretaría de Estado de la Familia fue el de establecer las directrices para desarrollar proyectos concebidos y planificados sobre la base de un análisis que el contexto económico, social, político y cultural ejerce sobre la estructura familiar y sus miembros (mujeres, niños, personas mayores y hombres).

Este objetivo se materializó en la elaboración de un estudio sobre las desigualdades de género en las condiciones de vida familiar, laboral y de salud en el Principado de Andorra, que pudiera orientar el establecimiento de líneas prioritarias de actuación.

El 22 de junio de 2001 tuvo lugar la presentación oficial del Protocolo de Actuación en casos de Violencia Doméstica (PAVD), bajo la tutela de los Ministerios de Salud y Bienestar y de Justicia e Interior, con la finalidad de ser un instrumento de coordinación y procedimiento de las distintas actuaciones de los agentes implicados en la problemática a fin de dar respuestas efectivas al fenómeno de la violencia doméstica en Andorra.

De este modo se fomentó una primera línea de trabajo bajo la óptica de la igualdad entre las mujeres y los hombres y más allá del Protocolo, y de acuerdo con esta línea, el Gobierno asumió un compromiso con la sociedad, mediante el desarrollo de políticas concretas que fomentasen una relación más justa e igualitaria entre los miembros de la sociedad.

Un mes más tarde, el 10 de julio de 2001, Andorra presentó el informe inicial sobre la situación y el seguimiento del Convenio para la eliminación de todos los tipos de discriminación hacia la mujer ante el Comité (CEDAW).

Posterior a esta presentación, el Comité subrayó su satisfacción por la creación de la Secretaría de Estado de la Familia como mecanismo para hacer frente a las cuestiones relativas a la mujer y para velar por la aplicación de la Plataforma de Acción para Beijing, y encomió al Gobierno por el compromiso que había asumido al incluir las recomendaciones del Comité en su programa cuatrienal.

La Secretaría de Estado de la Familia ha dado la máxima difusión del contenido del Convenio y del Protocolo opcional distribuyendo ejemplares de una publicación elaborada con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, cuya distribución se hizo el 8 de marzo de 2003 y los ejemplares se distribuyeron entre las escuelas, comunidad universitaria, bibliotecas, centros escolares, instalaciones y servicios públicos de ámbito nacional y local, colegios profesionales de: psicólogos, médicos, enfermeras y comadronas, abogados y entre la población en general, asegurándose que esta información tuviera la máxima difusión.

Y es que desde el Gobierno de Andorra se sigue con atención lo que disponen los organismos internacionales en materia de igualdad de oportunidades y, concretamente, ha iniciado relaciones de colaboración técnica con el Consejo de Europa.

Durante el año 2004 y a fin de establecer prioridades en cuanto al plan de acción nacional para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, el Ministerio de Salud y Bienestar organizó en colaboración con el Comité Director para la igualdad de género del Consejo de Europa (CDGE) un Seminario que tuvo lugar en la capital del Principado.

En relación con todo este trabajo desarrollado, se ha llegado a la conclusión de que la promoción de la perspectiva de género entre los distintos departamentos del Gobierno debe de ser una tarea prioritaria y de suma importancia, y que hay que empezar a trabajar para poder implantar una política transversal de género a nivel gubernamental

Así pues, se redefinieron las líneas estratégicas que han orientado el trabajo desarrollado en el plan de acción para el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que son:

- El fomento de la participación social y el liderazgo de las mujeres.
- La lucha contra la violencia doméstica.
- El binomio mujer / trabajo.
- La atención a los grupos vulnerables: en especial las mujeres solas con cargas familiares y las mujeres mayores.
- La incorporación en otros departamentos del Gobierno de la perspectiva de género como eje transversal en el diseño de actuaciones.

Cada una de estas líneas estratégicas está concretada en unos objetivos generales, específicos y unas actuaciones que conforman los programas y proyectos que el Gobierno de Andorra desarrolla para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, completando así el programa que desde la Secretaría de Estado de la Familia se había marcado siguiendo las recomendaciones del CEDAW.

En este sentido, hay que destacar la campaña de sensibilización dirigida a toda la población andorrana, que bajo el lema "¿LO CREES? JUNTOS EVOLUCIONAMOS HACIA LA IGUALDAD", se ha desarrollado este último año y que ha promovido la igualdad de oportunidades de los hombres y mujeres de nuestro país para conseguir una sociedad más justa y equitativa, haciendo efectivo el derecho de igualdad ante la ley reconocido en el artículo 6 de nuestra Constitución.

Actualmente, se está trabajando en la elaboración del 2º y 3º informe sobre la situación del Convenio para la eliminación de todo tipo de discriminación hacia la mujer en Andorra.

En relación los objetivos del milenio, hay que destacar que en el marco de la Comisión interministerial de cooperación internacional, el Gobierno de Andorra ha establecido el seguimiento de la declaración del milenio como criterio básico para la concesión de las subvenciones a los proyectos de las entidades cívicas sin ánimo de lucro de ámbito social, así como para la determinación de las contribuciones a organismos y agencias internacionales.

Así pues se han priorizado los proyectos que incorporan la vertiente de la igualdad de género en su diseño y desarrollo, así como aquellos que velan por el interés superior de los niños y los que fomentan los derechos humanos y la democracia.

Para el año 2005 el Gobierno ha asignado el 0,6% de su presupuesto total a proyectos y actuaciones de cooperación internacional. Destacaremos que de los proyectos que el Ministerio de Salud y Bienestar ha subvencionado en el marco de la cooperación internacional y de la cooperación para el desarrollo, aproximadamente el 25% eran específicamente dirigidos al fomento de la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.

La preparación de Beijing +10 ha hecho posible ver los logros, compartir y comparar experiencias, así como entender cuál es la realidad de la situación de las mujeres en nuestros países. Por otra parte, también nos ha permitido identificar las carencias globales, regionales, nacionales y locales que todavía ahora no han hecho efectivo lo que promulga la Declaración Universal de los Derechos Humanos *"el respeto a la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y a los derechos iguales e inalienables de cada uno constituyen el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo"* (Preámbulo Declaración Universal de los Derechos Humanos).

Por otra parte, desearía manifestar que Andorra apoya plenamente la Declaración ministerial de la *Francophonie* sobre la promoción de la mujer i la igualdad de género, en particular, me gustaría hacer hincapié la necesidad de abolir el fenómeno de la feminización de la pobreza, los obstáculos a la libertad d'expressión y de decisión y la violencia contra las mujeres y las niñas, la mutilación genital femenina, los crímenes de honor y los matrimonios forzados.

Sin igualdad entre las personas no hay justicia, ni desarrollo, ni democracia, todos juntos, las mujeres y los hombres de los pueblos del mundo, debemos evolucionar hacia la igualdad y queda todavía mucho por hacer. Esperemos que el fruto de la revisión de la Conferencia mundial sobre la mujer de Beijing diez años después en el marco de los trabajos 49ª sesión de la Comisión sobre la condición de la mujer guíe lo que nuestros gobiernos van a desarrollar durante los próximos 5 años. Andorra se compromete a continuar en esta línea.

Muchas gracias